

mil novecientos noventa y siete, a las 13 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3115 18 48595, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día trece de enero de mil novecientos noventa y ocho, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana veinticuatro. Vivienda tipo H, en planta primera del inmueble, sito en la Travesía de Goya y calles

sin nombre, en San Pedro del Pinatar. Tiene una superficie construida de ciento seis metros y noventa y seis centímetros cuadrados, para una útil de ochenta y seis metros y seis centímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina lavadero y una pequeña solana en su frente, que comunica con el estar comedor. Linda: por su frente, calle Avda. de Goya; derecha, vivienda tipo G de la misma planta y patio interior; izquierda, vivienda tipo I, de la misma planta, y fondo, pasillo de acceso y en pequeña parte patio interior. Le corresponde como anexo inseparable la plaza de garaje número cuarenta y el trastero número cuarenta y el trastero número cuarenta, éste con una superficie útil de siete metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, ubicados ambos en la planta de semisótano del edificio.

Finca número 9.018, libro 120 del Pinatar, folio 140, inscripción 2.ª, Registro de la Propiedad de San Javier, número Dos.

Tipo de subasta:

4.152.000 pesetas.

Dado en San Javier, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.— El Secretario.

Número 509

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 57/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Antonio Caravaca Mengual e Isabel Zapata Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día once de junio de mil novecientos noventa y siete, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número cinco.— Vivienda situada en la planta primera alzada del edificio, tipo B. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros veintiséis decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terrazas solana y lavadero. Linda: derecha entrando, hueco de ascensor y vivienda tipo A. de esta misma planta; izquierda, vuelo de la plaza peatonal de nueva creación; fondo, vuelo de la calle de la Palmera, y frente, descansillo de la planta, hueco de ascensores y vivienda tipo C de esta misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, folio 69, finca número 11.491, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en seis millones trescientas cincuenta y seis mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Cédula de citación de remate

Don Francisco Fernández Sandoval, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo 302/96, seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Abril Ortega, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., contra don Miguel Ángel Reguero Naredo, don Ginés Fernández Corbalán, y esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por reclamación de 4.140.000 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses y costas, por ignorarse el paradero del demandado Sr. Reguero Naredo y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.— Finca, plaza garaje, C/ Sangenjo, 8, de Madrid, inscrita al tomo 834, libro 121, folio 15, finca número 6.387, inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad número Treinta y Cuatro de los de Madrid.

2.— Finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dieciocho de Madrid, al libro 9, tomo 680, folio 162, finca número 2.149.

3.— Un vehículo marca Renault Espace, 2000 TXE, matrícula M-4610-LU.

4.— Parte proporcional del sueldo que cobre el demandado en la Universidad Politécnica de Madrid, Avda. Ramiro de Maeztu, s/n, 28040 de Madrid, C.I.F., Q-2818015F.

5.— Parte proporcional del sueldo que el demandado cobra en la empresa Tayret, S.L., sita en Plaza de Castilla, 3, 28946 de Madrid, C.I.F. B-80562814.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma legal a los fines y por término acordados al demandado don Miguel Ángel Reguero Naredo, y traslado a su esposa, doña Margarita Álvarez Pérez a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y proceder a su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.